

Referencia: IEF_CO_GOB_00061_2023

Asunto: **INFORME** – Decreto Comisión Plan Igualdad 2022-28

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Salud y Familias ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos la emisión del informe económico-financiero relativo al "*proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028*".

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 5 de junio de 2023, se acompaña del borrador del proyecto de Decreto, memoria económica-justificativa y anexos relativos a la incidencia económico-financiera. Asimismo se indica que el resto del expediente se puede consultar en el Portal de la Transparencia, a través del enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/422059.html>.

Antecedentes y contenido de la propuesta.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social. El artículo 73.1, de otra parte, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género.


La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 5 establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Además, el artículo 7.1 de dicha ley establece que, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la participación de las entidades locales, formulará y aprobará, con una periodicidad que no será inferior a cuatro años, un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la Consejería competente en materia de igualdad, en el que se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Con fecha 11 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, disponiéndose en el mismo, dentro de la asignación de responsabilidades, que se creará una Comisión del Plan Estratégico, que se encargará de promover y facilitar todas las medidas necesarias para la implantación, ejecución, evaluación, coordinación y difusión del mismo, y para la que ahora se solicita informe.

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		16/06/2023 08:28	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXASXDWUZWUY69TYTZ9Y9EDZ2DB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

En cuanto a su contenido, el proyecto de Decreto que se informa consta de tres capítulos, diez artículos, una disposición transitoria y dos disposiciones finales.

En el articulado se concreta el objeto, la naturaleza, funciones de la Comisión, su composición así como su régimen de funcionamiento.

En la disposición adicional única se establece un plazo máximo de dos meses para la constitución de la Comisión, a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del Decreto.

Valoración de la incidencia económico-financiera.

Respecto a la valoración económico-presupuestaria de la actuación propuesta, es necesario destacar los siguientes artículos del Decreto: el artículo 6 dedicado al Régimen de funcionamiento de la Comisión, se establece que se fomentará el uso de redes de comunicación a distancia o medios telemáticos en el funcionamiento de las sesiones a celebrar. En el artículo 8, denominado Grupos de Trabajo, se indica que “... se podrá acordar dentro de estos grupos, el encargo de estudios o informes a personas expertas en la materia de la que traten los mismos”. Finalmente, en el artículo 10, dedicado a las Indemnizaciones, se establece que “Las personas que puedan ser invitadas a las sesiones de la comisión, que sean ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, podrán percibir las dietas e indemnizaciones que, por razón de su asistencia a las sesiones, les correspondan...”.

En cuanto a ello, en la memoria económica aportada se manifiesta que “...el Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con dotación suficiente de recursos humanos y materiales propios, por lo que no supondrá el devengo de gasto público”.

Conclusiones

Por todo lo anterior, en relación al “proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028”, y desde un punto de vista económico-presupuestario, informa que se trata de una norma de carácter organizativo de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo desarrollo, según lo especificado en la documentación aportada, se realizará con los recursos humanos y materiales propios del IAM, por lo que no implica gasto que afecte al Presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ni del IAM y, por tanto, no tendrá incidencia económica sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		16/06/2023 08:28	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXASXDWUZDWUY69TYTZ9Y9EDZ2DB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			